

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez el presente proceso, con liquidación de costas practicada por la secretaría (numeral 24), debidamente publicadas en el link de traslados de la página web de la rama judicial. Pasa con un total de veinticinco (25) archivos relacionados desde el 00 al 24. Lo anterior para lo que se sirva ordenar. San José de Cúcuta, 6 de octubre de 2021.

EDNA SHIRLEY VALERO RAMIREZ
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, seis (6) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el informe secretarial y como no se presentó objeción alguna en contra de las costas liquidadas por la secretaría del despacho (**numeral 24**), las cuales, fueron publicadas en la página web de la rama judicial, se ordena:

1.- APROBAR las costas liquidadas por la secretaría del despacho (**numeral 24**), y ORDENAR el archivo de las actuaciones en cuanto al trámite realizado dentro del proceso ordinario.

NOTIFIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

Juez

DIEGO FERNANDO GOMEZ OLACHICA

ORDINARIO N° 2016-00152
DEMANDANTE: EMILIA VESGA BUENO
DEMANDADO: MAGDA CECILIA RODRIGUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

JUZGADO 2º LABORAL DEL CIRCUITO CÚCUTA



NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 152

El auto anterior se notifica en Estado Electrónico el día 7 DE
OCTUBRE DEL AÑO 2021, a las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez el presente proceso, con liquidación de costas practicada por la secretaría (numeral 29), debidamente publicadas en el link de traslados de la página web de la rama judicial. Pasa con un total de treinta (30) archivos relacionados desde el 00 al 29. Lo anterior para lo que se sirva ordenar. San José de Cúcuta, 6 de octubre de 2021.

EDNA SHIRLEY VALERO RAMIREZ
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, seis (6) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el informe secretarial y como no se presentó objeción alguna en contra de las costas liquidadas por la secretaría del despacho (**numeral 29**), las cuales, fueron publicadas en la página web de la rama judicial, se ordena:

1.- APROBAR las costas liquidadas por la secretaría del despacho (**numeral 29**), y ORDENAR el archivo de las actuaciones en cuanto al trámite realizado dentro del proceso ordinario.

NOTIFIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

Juez

DIEGO FERNANDO GOMEZ OLACHICA

ORDINARIO N° 2016-00210
DEMANDANTE: GIOVANNY BARBOSA RODRIGUEZ
DEMANDADO: ARL POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y OTROS

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

JUZGADO 2º LABORAL DEL CIRCUITO CÚCUTA



NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 152

El auto anterior se notifica en Estado Electrónico el día 7 DE
OCTUBRE DEL AÑO 2021, a las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez el presente proceso, con liquidación de costas practicada por la secretaría (numeral 06), debidamente publicadas en el link de traslados de la página web de la rama judicial. Pasa con un total de seis (6) archivos relacionados desde el 01 al 06. Lo anterior para lo que se sirva ordenar. San José de Cúcuta, 6 de octubre de 2021.

EDNA SHIRLEY VALERO RAMIREZ
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, seis (6) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el informe secretarial y como no se presentó objeción alguna en contra de las costas liquidadas por la secretaría del despacho (**numeral 06**), las cuales, fueron publicadas en la página web de la rama judicial, se ordena:

1.- APROBAR las costas liquidadas por la secretaría del despacho (**numeral 06**), y ORDENAR el archivo de las actuaciones en cuanto al trámite realizado dentro del proceso ordinario.

NOTIFIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

Juez

DIEGO FERNANDO GOMEZ OLACHICA

ORDINARIO N° 2017-00230
DEMANDANTE: TIBISAY VEGA SEPULVEDA
DEMANDADO: AGROCOMERCIAL MUÑOZ ESCOBAR S.A.S.

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

JUZGADO 2º LABORAL DEL CIRCUITO CÚCUTA



NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 152

El auto anterior se notifica en Estado Electrónico el día 7 DE
OCTUBRE DEL AÑO 2021, a las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez la carpeta del presente proceso, recibido del HTSSL el día 20 de septiembre del presente año (Fol. 337 PDF numeral 01), de manera física, el cual, fue digitalizado para lo pertinente. Así mismo, se informa que el HTSSL CONFIRMÓ la sentencia fechada el 12 de septiembre de 2018 y condenó en costas a la demandada PORVENIR S.A. (Fol. 286-287 PDF numeral 01 y numeral 05); pendiente de señalar las costas de primera instancia (Fol. 273-274 PDF numeral 01 y numeral 04). Pasa con un total de cinco (5) archivos relacionados desde el consecutivo 01 al 05. Lo anterior para que se sírvase ordenar. San José de Cúcuta, 6 de octubre de 2021.

EDNA SHIRLEY VALERO RAMIREZ

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, seis (6) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el informe secretarial, se dispone:

- 1.- OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por el HTSSL, quién CONFIRMÓ la sentencia fechada el 12 de septiembre de 2018 y condenó en costas a la demandada PORVENIR S.A. (Fol. 286-287 PDF numeral 01 y numeral 05).
- 2.- SEÑALAR como agencias en derecho en I instancia, a cargo de la parte demandada PORVENIR S.A., y en favor del demandante, un s.m.ml.v. para el año 2018, por el valor de SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$781.242,00).
- 3.- EFECTUAR por secretaría, la liquidación de costas ordenadas en cada instancia, una vez señaladas, pase al despacho para su respectivo pronunciamiento.

ORDINARIO: N° 2017-00473
DEMANDANTE: CLARA LIGIA SANABRIA LLANOS
DEMANDADO: COLPENSIONES Y OTROS

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

4.- ADVERTIR que de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 806 de 2020, el canal oficial de comunicación de este Despacho Judicial, es el correo electrónico jlabccu2@cendoj.ramajudicial.gov.co; por ello, ese es el único medio válido para la presentación de memoriales y comunicaciones dirigidos al proceso.

5.- GARANTIZAR EL ACCESO AL EXPEDIENTE a través de medios virtuales, por lo que se ordena compartir a las partes la carpeta del expediente digital a través del cual podrán realizar la revisión del mismo.

6.- PUBLICAR el presente auto en los estados electrónicos de la página web de la Rama Judicial y en el sistema de registro y actuaciones de siglo XXI.

Cumplido lo anterior y vencidos los términos, vuelva el expediente al despacho para su respectivo pronunciamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


DIEGO FERNANDO GOMEZ OLACHICA

JUZGADO 2° LABORAL DEL CIRCUITO CÚCUTA



NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 152

El auto anterior se notifica en Estado Electrónico el día 7DE

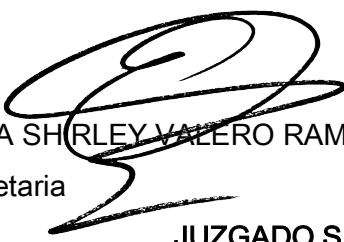
OCTUBRE DEL AÑO 2021, a las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez la carpeta del presente proceso, informando que el actor, su apoderado y la parte demandada, allegaron solicitud desistimiento de la demanda, autenticado en la notaría Sexta del Círculo de Cúcuta (numerales 05 y 06). Pasa con un total de siete (7) archivos, relacionados desde el consecutivo 00 al 06. Lo anterior para lo que se sirva ordenar. San José de Cúcuta, 6 de octubre de 2021.


EDNA SHIRLEY VALERO RAMIREZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

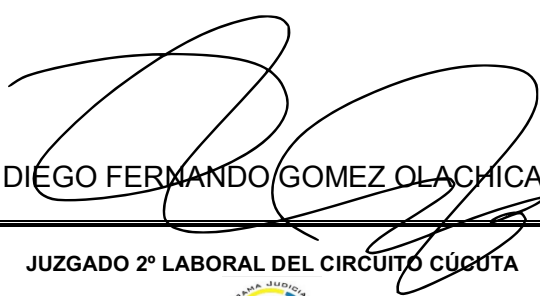
San José de Cúcuta, seis (6) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el informe secretarial y revisado el expediente se dispone:

1. ACCEDER a la solicitud de desistimiento de demanda, presentada por el actor, su apoderado y la parte demandada (numerales 05 y 06), teniendo en cuenta, que el escrito allegado a la presente carpeta del proceso, fue firmado voluntariamente por el demandante, su apoderado, y autenticado en la Notaría Sexta del Círculo de Cúcuta (numeral 05).
2. DAR por terminado el presente proceso, conforme lo señala el Art. 314 del C. G. del P., teniendo en cuenta el escrito allegado y que reposa dentro de la carpeta del expediente digital.
3. No condenar en costas.

NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.

Juez


DIEGO FERNANDO GOMEZ OLACHICA

JUZGADO 2º LABORAL DEL CIRCUITO CÚCUTA  NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 152 El auto anterior se notifica en Estado Electrónico el <u>día 7DE</u> <u>OCTUBRE DEL AÑO 2021</u>, a las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

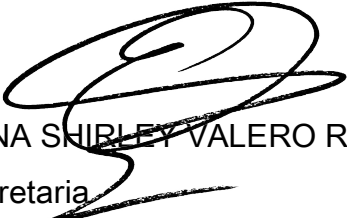
ORDINARIO: N° 2019-00031
DEMANDANTE: MARIA DEL SOCORRO SANABRIA ACEVEDO
DEMANDADO: COLPENSIONES

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez la carpeta del presente proceso, recibido del HTSSL el día 20 de septiembre del presente año (Fol. 117 PDF numeral 01), de manera física y se procedió a digitalizar el mismo para cumplir con el respectivo trámite. Así mismo, se informa que el HTSSL CONFIRMÓ la sentencia fechada el 18 de febrero de 2020 y condenó en costas a la demandada (Fol. 107-115 PDF numeral 01). Pasa con un total de tres (3) archivos relacionados desde el consecutivo 01 al 03. Lo anterior para que se sírvase ordenar. San José de Cúcuta, 6 de octubre de 2021.


EDNA SHIRLEY VALERO RAMIREZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, seis (6) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el informe secretarial, se dispone:

- 1.- OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por el HTSSL, quién CONFIRMÓ la sentencia fechada el 18 de febrero de 2020 y condenó en costas a la demandada (Fol. 107-115 PDF numeral 01).
- 2.- EFECTUAR por secretaría, la liquidación de costas ordenadas en cada instancia, una vez señaladas, pase al despacho para su respectivo pronunciamiento.
- 3.- ADVERTIR que de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 806 de 2020, el canal oficial de comunicación de este Despacho Judicial, es el correo electrónico jlabccu2@cendoj.ramajudicial.gov.co; por ello, ese es el único medio válido para la presentación de memoriales y comunicaciones dirigidos al proceso.

ORDINARIO: N° 2019-00031
DEMANDANTE: MARIA DEL SOCORRO SANABRIA ACEVEDO
DEMANDADO: COLPENSIONES

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

4.- GARANTIZAR EL ACCESO AL EXPEDIENTE a través de medios virtuales, por lo que se ordena compartir a las partes la carpeta del expediente digital a través del cual podrán realizar la revisión del mismo.

5.- PUBLICAR el presente auto en los estados electrónicos de la página web de la Rama Judicial y en el sistema de registro y actuaciones de siglo XXI.

Cumplido lo anterior y vencidos los términos, vuelva el expediente al despacho para su respectivo pronunciamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


DIEGO FERNANDO GÓMEZ OLACHICA

JUZGADO 2° LABORAL DEL CIRCUITO CÚCUTA



NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 152

El auto anterior se notifica en Estado Electrónico el día 6 DE

OCTUBRE DEL AÑO 2021, a las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.